



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **catorce de abril de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 463**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 27SE/2022** del Área de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato de servicios de cronometraje de carreras a pie del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de servicios de cronometraje de carreras a pie del Ayuntamiento de Granada, adjudicado a D^a Lidia Constán Rodríguez, con efectos desde el día siguiente al 5 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Aprobar el gasto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (**17.956,30 €**) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 0704341012279915 denominada “Empresas de gestión de servicios” con cargo al presupuesto de 2023.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

